



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	VERBAL -RESPONSABILIDAD CIVIL
Demandante:	SIRLEY YOLIMA CALLE ARDILA Y OTROS
Demandando:	TAX ANTIOQUIA LTDA. Y OTRO.
Radicado:	05001 3103 001 2021 00285 00
Asunto:	NOMBRA CURADOR AD-LITEM

Que mediante auto del 7 de julio del año en curso despacho dispuso el ordenar el **EMPLAZAMIENTO** del señor **WILMAR DE JESUS SAHNCHÉZ MUÑOZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.275.262 de conformidad con el artículo 108, del C. G. del P., modificado por el artículo 10 Ley 2213 del 2022.

Que el señor **WILMAR DE JESUS SAHNCHÉZ MUÑOZ** fue incluido exitosamente en el registro nacional de emplazados, el día 14 de junio de 2023 y que habiendo transcurrido más de quince (15) días, contados a partir de la inscripción, sin que hasta este momento el demandado hubiese comparecido ante este Despacho con el fin de notificarse personalmente del auto que admitió la demanda, se entenderá surtido en debida forma el emplazamiento, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 108 del C. G. del P., y en concordancia con el numeral 7 del artículo 48 ibidem, se procederá, entonces, a nombrar Curador Ad-Litem al señor **DANIEL GRISALES MORALES**.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Medellín

RESUELVE

PRIMERO: EMPLAZAR a **WILMAR DE JESUS SAHNCHÉZ MUÑOZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.275.262 de conformidad con el artículo 108, del C. G. del P., modificado por el artículo 10 Ley 2213 del 2022, que dispone que los emplazamientos se harán sin necesidad de medio escrito y utilizando únicamente el registro nacional de emplazados.

En consecuencia, se ordenar a la secretaría del Despacho, realizar la inscripción en el registro nacional de emplazados.

RESUELVE

PRIMERO: Tener por surtido el emplazamiento del señor **WILMAR DE JESUS SAHNCHÉZ MUÑOZ**, de acuerdo con las razones expuestas.

SEGUNDO: Designar como Curador Ad-Litem al señor **DANIEL GRISALES MORALES**, quien se localiza a través del correo electrónico danielgrisalesmorales20@hotmail.com para que represente al demandado **WILMAR DE JESUS SAHNCHÉZ MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.045.050.016, portador de la Tarjeta Profesional número 362.118 del Consejo Superior de la Judicatura.



MC